

VISTO:

El Informe N° D000102-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000344-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de noviembre de 2020, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante”*;

Que, a través de la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000080-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha el 24 de julio del 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano se designa al señor Carlos Eduardo Ordinola Vieyra en el puesto de confianza de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Adenda N° 11 al Contrato Administrativo de Servicios N° 126-2022-PAIS-URRHH suscrito con fecha 26 de marzo de 2025, mediante la cual se acuerda que el plazo del contrato del servidor José Miguel Ochoa Porras, como Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial Piura, tiene vigencia hasta el 30 de junio del 2025;

Que, con Informe N° D000102-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 06 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos informa que el servidor Carlos Eduardo Ordinola Vieyra solicita el goce de vacaciones, a partir del 09 de junio de 2025 hasta el 11 de junio de 2025, motivo por el cual, existe una ausencia justificada en el puesto de Coordinador de Unidad Territorial Piura; por lo que solicita se emita el acto resolutorio de designación temporal de las funciones de Coordinador de la Unidad Territorial Piura, a favor del servidor José Miguel Ochoa Porras, en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas;

Que, mediante el Informe N° D000344-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 06 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, en mérito a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos y al amparo del literal I) del artículo 10 del MOP del Programa Nacional PAIS, resulta viable que el Director Ejecutivo, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y administrativa, emita el acto resolutorio que designe temporalmente las funciones de Coordinador(a)



de la Unidad Territorial Piura al servidor José Miguel Ochoa Porras, en adición a sus funciones como Monitor Regional de Plataformas;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente las funciones de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Piura, al servidor José Miguel Ochoa Porras, en adición a sus funciones de Monitor Regional de Plataformas de la citada unidad, a partir del 09 de junio de 2025 hasta el 11 de junio de 2025.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al citado servidor, a las unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3°.- Disponer que el servidor José Miguel Ochoa Porras, designado en el artículo 1 de la presente resolución, realice la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, conforme a la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, debiendo comunicar a la Unidad de Administración dicha acción.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTPIUR20250000165

